



EXPEDIENTE: 21-000005-1632-CI - 0
PROCESO: ORDINARIO
ACTOR/A: ECODESARROLLO PAPAGAYO LIMITADA
DEMANDADO/A: FRANK MANUEL PANIAGUA MENDOZA

TRIBUNAL COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL II CIRCUITO
JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA).- A las quince horas siete minutos del
treinta de junio de dos mil veinticinco.-

Revisado el presente asunto se resuelve:

I.-) En atención a los escritos presentados por la parte demandada en fecha 22 de junio del año 2025 se ordena lo siguiente:

a.- Se corrige error material contenido en el punto "I inciso c" de la resolución de las **diez horas cincuenta y siete minutos del diecisiete de junio del año dos mil veinticinco**, en el sentido que la condena a pagar en forma solidaria, es a la parte actora y no demandada como por error se indicó.

b.- En cuanto a la solicitud de adición y aclaración a la resolución de las **diez horas cincuenta y siete minutos del diecisiete de junio del año dos mil veinticinco**, se le hace saber que lleva razón parcialmente y se ordena aclarar dicho auto en lo siguiente:

1. La condena en "costas" es única y exclusivamente para el proceso principal, es decir, el asunto ordinario.
2. La condena en "costas, daños y perjuicios" corresponde al asunto cautelar de embargo preventivo.

En lo demás queda incólume la resolución.

c.- Sobre el recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por la parte demandada, se reserva su conocimiento hasta tanto este firme la presente resolución.

d.- Sobre el tema de informe respecto a la denuncia al Estado de Costa Rica ante el

Firmado digitalmente por:
JOSE CARLOS AGUILAR BONILLA, JUEZ/A
CARLOS EDUARDO ARCE MATARRITA, JUEZ/A
CARLOS MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, JUEZ/A
EXP: 21-000005-1632-CI

II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), Costado Oeste del parque, antiguo BCR Teléfonos: 2685-3524 ó 2685-3526. Fax: 2685-3056. Correo electrónico: nic-tribunal-civil@poder-judicial.go.cr





FBI, sobre ello esta autoridad tiene únicamente por hechas sus manifestaciones.

III.-) Visto el escrito presentado por la parte demandada en fecha 24 de junio del año 2025, se tienen por hechas las manifestaciones, deberá la parte accionada estar sujeto con lo resuelto y en caso de inconformidad interponer los mecanismos correspondientes según la normativa instrumental que rige esta materia.

IV.-) Notifíquese.-

MSc. José Carlos Aguilar Bonilla

Lic. Carlos Manuel Ruíz Rodríguez Lic. Carlos Eduardo Arce Matarrita

Jueces del Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil del Segundo Circuito

Judicial de Guanacaste (Nicoya)

KGARCIA M

- Código Verificador -



ZRBTWTS11IW61



Firmado digital de:

JOSE CARLOS AGUILAR BONILLA, JUEZ/A

CARLOS EDUARDO ARCE MATARRITA, JUEZ/A

CARLOS MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, JUEZ/A

EXP: 21-000005-1632-CI

II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), Costado Oeste del parque, antiguo BCR Teléfonos: 2685-3524 ó 2685-3526. Fax: 2685-3056. Correo electrónico: nic-tribunal-civil@poder-judicial.go.cr